

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO	2018-00206
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	JOSE DEOGRAFIAS ARTUZ BAYONA
FECHA	JULIO 27 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el despacho comisorio fue devuelto debidamente diligenciado. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

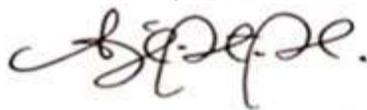
Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se tiene que fue devuelta la comisión consistente en diligencia de secuestro, por lo que habrá lugar a emitir decisión agregando el correspondiente despacho comisorio para los fines del artículo 597 numeral 8 CGP.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. Agregar al expediente el despacho comisorio No. 062, diligenciado por la Alcaldía Municipal de Soledad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del CGP.
2. Señalar los honorarios provisionales del secuestro señor RAUL FRANCISCO GARCES JAIMES, en la suma \$302.842, correspondiente a 10 SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, por su intervención en la diligencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA15 -10448 del 8 de diciembre de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, artículo 27, regla 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **061**
SOLEDAD, **JULIO 28 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO